



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1063-2018-R

Lambayeque, 17 de agosto de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 1748-2018-SG que contiene el Oficio N° 547-2018-OGRRHH emitido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos sobre cese del ex docente **LUIS ENRIQUE CUEVA CASTILLO**.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 311-2017-FMH/D/UNPRG el Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo en su condición de Decano de la Facultad de Medicina Humana comunica que, el ex docente Luis Enrique Cueva Castillo falleció el 24 de enero de 2017;

Que, con Oficio N° 1313-2017-OGRR.HH el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitó al señor Rector la emisión de la Resolución de cese por causal de fallecimiento; en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el término de la carrera se produce según el acápite a) fallecimiento. Y según el Art. 61° del Código Civil del Perú, la muerte pone fin a la persona;

Que, el docente se desempeñó como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas), en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; encontrándose comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad:

#### SE RESUELVE:

1° **CESAR** por fallecimiento a partir del 24 de enero del 2017, en la carrera docente a quien en vida fuera **LUIS ENRIQUE CUEVA CASTILLO**, servidor docente nombrado, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

2° La Oficina de Remuneraciones y Pensiones realizará una liquidación de los posibles adeudos que tenga el ex servidor y la Oficina General de Asesoría Jurídica se encargará de realizar las acciones necesarias, para la recuperación del importe que adeudara, a los herederos del causante.

3° Darán cumplimiento a la presente Resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Facultad de Medicina Humana, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás instancias correspondientes.



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General (e)

lccv

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector